


#5536

P1/11454

lot. 3/50

Proy. de Res. aprob. del  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor José
Martes Crisóstomo, en fecha
3 de Julio del año 1950. -

8 Piezas. -



Em. de  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 28181

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

3- SET 1950

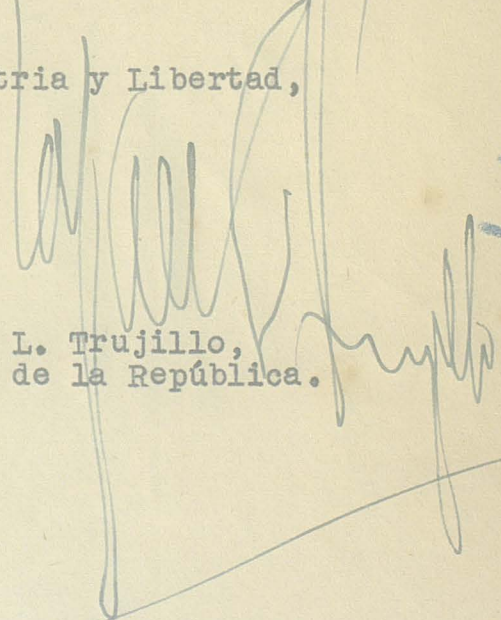
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Martes Crisóstomo, en fecha 3 de julio del año en curso, por el cual el primero vende al segundo una casa fabricada de tablas de palma, techada de yaguas, situada en la calle Sabana Larga, con su frente hacia el este, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$100.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,


Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.

P/11454



DR. LUIS S. PEGUERO MOSCOSO

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

CIUDAD TRUJILLO, D.S.D.

REPUBLICA DOMINICANA.

YO, DOCTOR LUIS S. PEGUERO MOSCOSO, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASÓ EL SIGUIENTE ACTO: -----

"Acto número doce (12).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta. Ante mí, Doctor LUIS S. PEGUERO MOSCOSO, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo; con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con mi Estudio abierto en la misma, en la planta baja de la casa número catorce-A (14-A) de la calle "Luperón"; asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron:- De una parte, el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, según lo declara, mayor de edad, soltero, abogado, Director de Bienes Nacionales, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 4624, con sello al día número 31233, a quien conozco, de lo cual doy fé, y quien me declara que actúa en este acto en nombre y representación del Estado Dominicano, según poder otorgádole por el Honorable Presidente de la República, Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en fecha treintiuno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, el cual poder doy fé haber tenido a la vista y por contener otros fines he devuelto al compareciente; y de la otra parte, el señor José Martes Crisóstomo, dominicano, según lo expresa, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la sección de "Veragua", común de Moca, provincia Espaillat, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 3506, con sello al día número 211743, a quien conozco, de lo cual doy fé.- Expuso ante el No-



tario actuante, el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila: Que a nombre del Estado Dominicano, por el presente acto vende, desde este momento y para siempre, bajo todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, al dicho señor José Martes Crisóstomo, quien acepta, el inmueble siguiente: Una casa fabricada de tablas de palma, techada de yaguas, situada en la calle Sabana Larga, con su frente al Este, fundada en solar propio que también se incluye en esta venta, situada en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, lindando por el Norte con propiedad de José Rodríguez y por el Sur, con propiedad del mismo José Rodríguez; venta que se realiza sin ninguna excepción ni reservas. El descrito inmueble pertenece al Estado Dominicano por haberle sido adjudicado por sentencia dictada por el Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; cuya copia certificada he tenido a la vista y he devuelto al representante del Estado Dominicano, y consta en ella que fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas de la provincia Espaillat, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el libro E. número 2^o-Bis, folios 26/90. El precio de esta venta ha sido convenido y pactado en la suma de cien pesos oro (RD\$100.00) que el vendedor ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito según recibo número 104700, expedido por ese Departamento en fecha veintinueve del mes y año en curso, que me ha sido mostrado.- Hecho y pasado - en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores Máximo Correa Labata y Fidel Encarnación, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la Ley, a quienes doy fé conocer; quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué lo firman - junto con éstas, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.- (FIRMADOS) - J. Guerrero.- José Marte.- Maximo Correa Labata.- Fidel Encarnación.- L. PEGUERO MOSO, Notario Público". -----
----- ES COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL, LA QUE A PETICION DE -
PARTE INTERESADA, EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL INFRASCRITO NOTARIO PUBLI-



DR. LUIS S. PEGUERO MOSCOSO

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

CIUDAD TRUJILLO, D.S.D.

REPUBLICA DOMINICANA.

Acto número doce (12).

HOJA NUMERO DOS DEL ACTO #12.

CO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA CUATRO (4) DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).

Luis S. Peguero Moscoso
 Doctor Luis S. Peguero Moscoso,
 Abogado-Notario Publico.-




S. r. d.
 No 953553
 R.D. \$ 1.00
 27/8/50
D.M.A.

S. r. d.
 No 953552
 R.D. \$ 1.00
 27/8/50
D.M.A.

Transcrito en Mgca. el día 23.-
 del mes de Agosto año 1950
 bajo el No 620 folio 123/28 del
 libro "B" de Transcripción Hipotecaria # 23.-

Daniel J. J.
 Conservador de Hipotecas



YO, DOCTOR LUIS B. FEGUERO MOSCOSO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE
LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY
FE DE QUE POR ANTE MI PASÓ EL SIGUIENTE ACTO: _____

"Acto número doce (12).- En Ciudad Trujillo, Distrito de San-
to Domingo, República Dominicana, a los tres (3) días del mes
de julio del año mil novecientos cincuenta. Ante mí, Doctor
LUIS B. FEGUERO MOSCOSO, Abogado, Notario Público de los
número de este Distrito de Santo Domingo; con mi domicilio y
residencia en esta ciudad y con mi estudio abierto en la mis-
ma, en la planta baja de la casa número catorce-A (14-A) de la
calle "Luperón"; asistido de los testigos que al final serán
nombrados, comparecieron:- De una parte, el Doctor Jaime Anto-
nio Guerrero Avila, dominicano, según lo declara, mayor de
edad, soltero, abogado, Director de Bienes Nacionales, de este
domicilio y residencia, portador de la cédula personal de iden-
tidad serie 23, número 4824, con sello al día número 31253, a
quien conozco, de lo cual doy fé, y quien se declara de actuar
en este acto en nombre y representación del Estado Dominicano,
según poder otorgádole por el Honorable Presidente de la Repú-
blica, Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en fecha treintinueve
del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, el cual po-
der doy fé haber tenido a la vista y por contener otros fines
me devuelto al compareciente; y de la otra parte, el señor Jo-
sé Martes Crisóstomo, dominicano, según lo expresa, mayor de
edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la sec-
ción de "Veragua", comuna de Moca, provincia Espaillat, acci-
dentalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de
identidad, serie 54, número 2506, con sello al día número
211745, a quien conozco, de lo cual doy fé.- Expuso ante el Ho-

Notario actuante, el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila; que a nombre del Estado Dominicano, por el presente acto vende, desde este momento y para siempre, bajo todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, al dicho señor José Martes Cristóforo, quien acepta, el inmueble siguiente: Una casa fabricada de tablas de palma, techada de yeguas, situada en la calle Sabana Larga, con su frente al Este, fundada en solar propio que también se incluye en esta venta, situada en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, lindando por el Norte con propiedad de José Rodríguez y por el Sur, con propiedad del mismo José Rodríguez; venta que se realiza sin ninguna excepción ni reservas. El descrito inmueble pertenece al Estado Dominicano por haberle sido adjudicado por sentencia dictada por el Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; cuya copia certificada he tenido a la vista y he devuelto al representante del Estado Dominicano, y consta en ella que fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas de la provincia Espaillat, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el libro E. número 2-Bis, folios 26/90. El precio de esta venta ha sido convenido y pactado en la suma de cien pesos oro (100.00) que el vendedor ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito según recibo número 104700, expedido por ese Departamento en fecha veintinueve del mes y año en curso, que se ha sido mostrado. - Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores Máximo Correa Labata y Fidel Encarnación, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, a quienes doy fé conocer; quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué lo firman junto con éstas, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifique y doy fé. - (FIRMADOS) - J. Guerrero. - José Martes. - Máximo Correa Labata. - Fidel Encarnación. - L. PEQUERO MOSO, Notario Público". -----

--- Es COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL, LA QUE A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL INFRASCRITO NOTARIO PUELL.

Acto número doce (12).

HOJA NUMERO DOS DEL ACTO #12.

CO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMI-
NICANA, HOY DIA CUATRO (4) DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIE-
TOS CINCUENTA (1950). -----

Doctor Luis S. Peguero Moscoso,
Abogado-Notario Público.-

YO, DOCTOR LUIS S. FIGUEROA MOSCOSO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE
LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY
FE DE QUE POR ANTES MI PASÓ EL SIGUIENTE ACTO:

Acto número doce (12). - En Ciudad Trujillo, Distrito de San-
to Domingo, República Dominicana, a los tres (3) días del mes
de julio del año mil novecientos cincuenta. Ante mí, Doctor
LUIS S. FIGUEROA MOSCOSO, Abogado, Notario Público de los del
número de este Distrito de Santo Domingo; con mi domicilio y
residencia en esta ciudad y con mi estudio abierto en la mis-
ma, en la planta baja de la casa número catorce-A (14-A) de la
calle "Luperón"; asistido de los testigos que al final serán
nombrados, comparecieron: De una parte, el Doctor Jaime Anto-
nio Guerrero Avila, dominicano, según lo declara, mayor de
edad, soltero, abogado, Director de Bienes Nacionales, de este
domicilio y residencia, portador de la cédula personal de iden-
tidad serie 23, número 4624, con sello al día número 51233, a
quien conozco, de lo cual doy fé, y quien me declara que actúa
en este acto en nombre y representación del Estado Dominicano,
según poder otorgádole por el Honorable Presidente de la Repú-
blica, Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en fecha treintinueve
del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, el cual po-
der doy fé haber tenido a la vista y por contener otros fines
he devuelto al compareciente; y de la otra parte, el señor Jo-
sé Martes Crisóstomo, dominicano, según lo expresa, mayor de
edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la sec-
ción de "Veragua", común de Moca, provincia Espaillat, acen-
tualmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de
identidad, serie 54, número 3506, con sello al día número
511743, a quien conozco, de lo cual doy fé. - Expuse ante el No-

Notario actuante, el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila; que a nombre del Estado Dominicano, por el presente acto vende, desde este momento y para siempre, bajo todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, al dicho señor José Martes Cristóbal, quien acepta, el inmueble siguiente: Una casa fabricada de tablas de palma, techada de yaguas, situada en la calle Sabana Larga, con su frente al Este, fundada en solar propio que también se incluye en esta venta, situada en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, lindando por el Norte con propiedad de José Rodríguez y por el Sur, con propiedad del mismo José Rodríguez; venta que se realiza sin ninguna excepción ni reservas. El descrito inmueble pertenece al Estado Dominicano por haberle sido adjudicado por sentencia dictada por el Magistrate Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, en fecha veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; cuya copia certificada he tenido a la vista y he devuelto al representante del Estado Dominicano, y consta en ella que fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas de la provincia Espaillat, el día de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el libro N. número 2-Bis, folios 26/90. El precio de esta venta ha sido convenido y pactado en la suma de cien pesos oro (RD\$100.00) que el vendedor ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito según recibo número 104700, expedido por ese Departamento en fecha veintinueve del mes y año en curso, que no ha sido mostrado. - Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores Máximo Correa Labata y Fidel Encarnación, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, a quienes doy fé conocer; quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué lo firman junto con éstas, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé. - (FIRMADOS) - J. Guerrero. - José Martes. - Máximo Correa Labata. - Fidel Encarnación. - L. FIGUEROA MOSO, Notario Público".

--- Es COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL, LA QUE A PETICION DE ---
--- PARTE INTERESADA, EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL INFRASCRITO NOTARIO PUBLI-

Acto número doce (12).

HOJA NUMERO DOS DEL ACTO #12.

CO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMI-
NICANA, HOY DIA CUATRO (4) DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIE-
TOS CINCUENTA (1950). -----

Doctor Luis S. Peguero Moscoso,
Abogado-Notario Público.-



ESCRITURA

DE

ACTO DE VENTA A FAVOR DEL
SEÑOR JOSE MARTE CRISOSTO-
MO DE FECHA 2 DEL MES DE -
JULIO DEL AÑO 1950.-

AUTORIZADA POR EL

DR. LUIS S. PEGUERO MOSCOSO

ABOGADO-NOTARIO

ESTUDIO: CALLE LUPERON No. 14-A

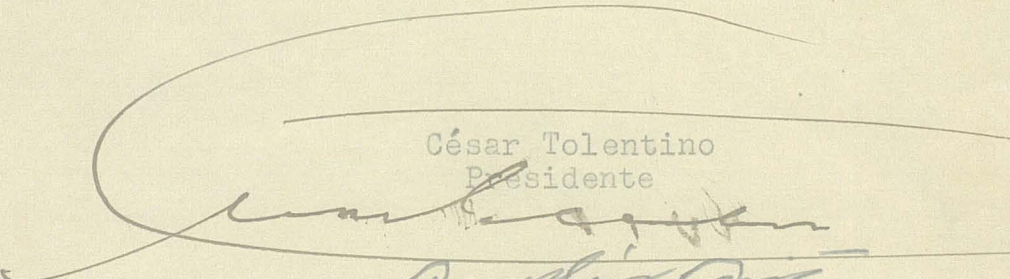
CIUDAD TRUJILLO,

DISTRITO DE SANTODOMINGO, R. D.

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de Economía Nacional han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.28181 del 3 de setiembre del año 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Martes Crisóstomo, en fecha 3 de julio del año en curso, por el cual el primero vende al segundo una casa fabricada de tablas de palmas, techada de yaguas, situada en la calle Sabana Larga, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construída, por el precio de \$100.00.

Puesto que los detalles de la operación de esta venta se ajustan a los requisitos legales, la Comisión se permite, recomendar al Senado le extienda su aprobación al presente Contrato.



César Tolentino
Presidente



Agustín Aristy
Secretario

6 de setiembre de 1950.

02651

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Sep. 6 de 1950.

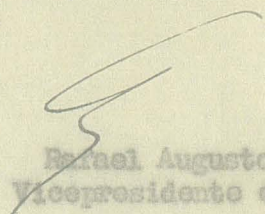
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 26161, de fecha 3 del mes en curso, y del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Martes Cristóbal, en fecha 3 de julio del año 1950.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una resolución aprobatoria del indicado contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

P/11455-

02650

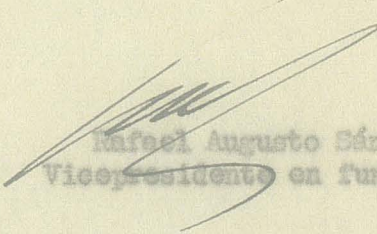
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Sep. 6 de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Martes Crisóstomo, en fecha 3 de julio del año 1950.

Saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

80/110984



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito el día 5 del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor José Martes Crisóstomo,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 5 del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor José Martes Crisóstomo, por el cual el primero vende al segundo una casa fabricada de tablas de palma, techada de yaguas, situada en la calle Sabana Larga, con su frente hacia el este, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$100,00, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR LUIS S. FIGUERO MOSCOSO, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTES MI PASÓ EL SIGUIENTE ACTO:-----

Acto número doce (12).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta. Ante mí, Doctor LUIS S. FIGUERO MOSCOSO, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo; con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con mi Estudio abierto en la misma, en la planta baja de la casa número catorce-A (14-A) de la calle "Luperón"; asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron:— De una parte, el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, según lo declara, mayor de edad, soltero, abogado, Director de Bienes Nacionales, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 4624, con sello al día número 31233, a quien conozco, de lo cual doy fe, y quien me declara que actúa en este acto en nombre y representación del Estado Dominicano, según poder otorgádole por el Honorable Presidente de la República, Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en fecha treintuno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, el cual poder doy fe haber tenido a la vista y por contener otros fines he devuelto al compareciente; y de la otra parte, el señor José Martes Crisóstomo, dominicano, según lo expresa, mayor de edad, co-

EL CONGRESO NACIONAL
EN LA CIUDAD DE S. D. N. REPUBLICA

13^a LEGISLATURA Años 1950
REGISTRADA AL No. 9064
en el folio..... del libro letra.....
No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos extractos
interlineales.
Ciudad Trujillo, D. R., de Septiembre 1950
W. E. Macula
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 del mes de julio del año 1950, entre el Estado Dominicano y el señor José Martes Crisóstomo.

2

ASUNTO

PAG.

sado, comerciante, domiciliado y residente en la sección de "Veragua", comina de Hoca, provincia Espaillat, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 3306, con sello al día número 211743, a quien conozco, de lo cual doy fe.- Expuso ante el Notario actuante, el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila: Que a nombre del Estado Dominicano, por el presente cede y vende, desde este momento y para siempre, bajo todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, al dicho señor José Martes Crisóstomo, quien acepta, el inmueble siguiente: Una casa fabricada de tablas de palma, techada de yaguas, situada en la calle Sabana Larga, con su frente al Este, fundada en solar propio que también se incluye en esta venta, situada en la ciudad de Hoca, provincia Espaillat, República Dominicana, lindando por el Norte con propiedad de José Rodríguez y por el Sur, con propiedad del mismo José Rodríguez; venta que se realiza sin ninguna excepción ni reservas. El descrito inmueble pertenece al Estado Dominicano por haberle sido adjudicado por sentencia dictada por el Registrado Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; cuya copia certificada he tenido a la vista y he devuelto al representante del Estado Dominicano, y consta en ella que fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas de la provincia Espaillat, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el libro 3, número 2-Bis, folios 26/30. El precio de esta venta ha sido convenido y pactado en la suma de cien pesos oro (RD\$100.00) que el vendedor ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito según recibo número 104700, expedido por ese Departamento en fecha veintuno del mes y año en curso, que me ha sido mostrado.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores Máximo Corvoe Labate y Fidel Encarnación, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la Ley, a quienes doy fe conocer; quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué lo fir-

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

13^a LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 906 P

en el folio..... del libro letra.....

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos en cada

interhojas

Ciudad de Santo Domingo, D. R., a los 15 días del mes de Agosto de 1950

R. García

1^o de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 del mes de julio del año 1950, entre el Estado Dominicano y el señor José Martes Cristóbal.

ASUNTO

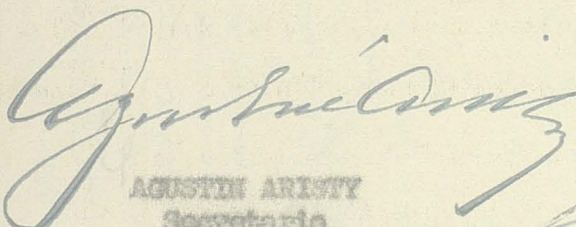
PAG. 5

nan junto con éstas, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.-
(FIRMADOS) - J. Guerrero.- José Marte.- Máximo Correa Labata.- Fidel Encarnación.-
L. FIGUERO MOSCOSO, Notario Público".-----

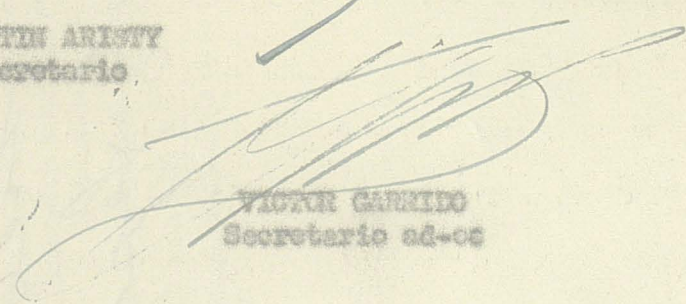
----- ES COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL, LA QUE A PETICION DE PARTE INTERE-
SADA, EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL INFRASCRITO NOTARIO PUBLICO, EN CIUDAD TRUJILLO,-----
DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA CUATRO (4) DEL MES DE JU-
LIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).-----

Doctor Luis S. Figuero Moscoso,
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Dis-
trito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes
de septiembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de
la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


AGUSTIN ARISTY
Secretario


VICTOR GARRIDO
Vicepresidente en funciones.


VICTOR GARRIDO
Secretario ad-oc

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

13^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *906*

en el folio *52* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *vece* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *10 de Agosto* de 1950

J. E. Cecula
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1124

12 SET 1950

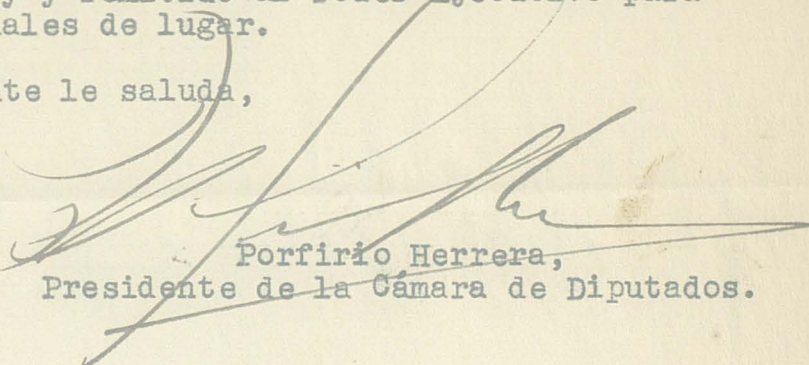
Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en
Funciones,
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 02650 de fecha 6 de septiembre de 1950, junto al cual remitió usted a esta Cámara el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Martes Crisóstomo, en fecha 3 de Julio del año 1950.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

6/10/985



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 30048

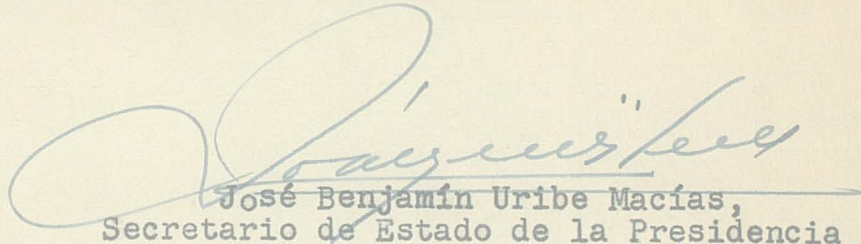
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de septiembre, 1950

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 3 de julio, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor José Marte Crisóstomo, en virtud del cual el primero vende al segundo una casa fabricada de tablas de palma, techada de yaguas, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$100.00, ha sido promulgada en fecha 16 de septiembre en curso, y registrada con el No. 2516.

Le saluda muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr